

¿Realiza operaciones en dólares americanos, usa bienes o componentes de EE.UU., tiene una matriz, subsidiaria o afiliada de EE.UU., y/o trabaja a través de un agente o proveedor local con conexión en EE.UU.?

EL CUMPLIMIENTO CON LA OFAC ES UNA PRIORIDAD PARA PROTEGER SU NEGOCIO DE UNA POSIBLE MULTA O DAÑO REPUTACIONAL

El cumplimiento de las regulaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por su sigla en inglés) puede ser percibido como otro obstáculo para hacer negocios



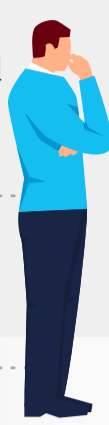
Acorde con su dimensión operacional y ubicación geográfica, a muchas empresas les puede parecer mínimo el riesgo de ser impactadas por una medida de cumplimiento de la OFAC.



La implementación de un programa de cumplimiento con la OFAC es considerada frecuentemente por muchas organizaciones costosa y complicada.



Muchas empresas optan por correr riesgos innecesarios en lugar de invertir el tiempo, el capital y los recursos necesarios para establecer un programa de cumplimiento con la OFAC.



Los reguladores sistemáticamente han modificado su enfoque más allá de instituciones financieras para incluir empresas de todos los sectores



La normativa no exige a las instituciones no financieras que filtren nombres contra las listas de sanciones de la OFAC. Sin embargo, y paralelamente, las regulaciones actuales de la OFAC prohíben a organizaciones de todos los sectores hacer negocios con individuos que aparecen en la lista de sanciones de la OFAC o personas y entidades que están ubicadas en un país sancionado.



Los datos actuales sobre cumplimiento muestran el ritmo al cual la OFAC ha ampliado sus actividades de cumplimiento de sanciones contra organizaciones no financieras, y la tendencia es al alza.



Con los cambios en la dinámica y las tensiones geopolíticas, es difícil seguir el paso de las listas de sanciones y entender el riesgo relacionado con el no cumplimiento de las normas de la OFAC que podrían representar sus clientes, proveedores y vendedores.



La expectativa actual desde el punto de vista regulatorio es que toda empresa que de alguna manera esté relacionada con los EE.UU. tenga una cultura proactiva de cumplimiento de las sanciones de la OFAC.



En mayo de 2019 se publicaron las tan esperadas directrices de la OFAC, que esbozan los fundamentos de un programa eficaz de cumplimiento de sanciones. Estas directrices son aplicables a empresas de todos los sectores.



Un programa sólido de cumplimiento con la OFAC no tiene por qué comprometer el presupuesto ni los cronogramas operacionales de su empresa. LexisNexis® Risk Solutions ofrece una amplia gama de herramientas de valoración del riesgo de sanción, las cuales se pueden adaptar para reflejar su apetito de riesgo y sus verdaderas limitaciones de presupuesto.



Expectativas de las directrices de la OFAC

Herramientas probadas en el sector que ayuden a resolver este reto



Un **compromiso de alto nivel** con el cumplimiento de sanciones a lo largo de la empresa, que sea evidente mediante la implementación y financiación de un programa integral que cuente con un oficial de cumplimiento designado, controles apropiados y la adhesión general de toda la empresa al programa.



El **establecimiento de una estrategia de valoración de riesgo** que respalde un enfoque basado en riesgo para realizar la debida diligencia de clientes, relaciones con clientes y transacciones, que debería incluir los procesos de vinculación, así como las fusiones y adquisiciones.

Solución:

LexisNexis® Servicios Profesionales



Controles internos sólidos que incluyen políticas y procedimientos bien definidos para identificar, interceptar, elevar, informar y mantener registros relacionados con sanciones de la OFAC.

Solución:

LexisNexis® Servicios Profesionales
[LexisNexis® Bridger Insight® XG](#)
[LexisNexis® WorldCompliance™ Data](#)
[LexisNexis® WorldCompliance™ Online Search Tool](#)
LexisNexis® AML Insight™
[LexisNexis® Intelligent Match Decision Solution](#)



Varios niveles de **auditoría y pruebas independientes** efectivas para evaluar la eficacia del programa de cumplimiento de sanciones.

Solución:

LexisNexis® Servicios Profesionales



Capacitación anual específica sobre sanciones, con el fin de comunicar las responsabilidades de cumplimiento de sanciones de cada empleado, y desarrollar una base de conocimientos más profundos en la empresa sobre las expectativas y compromiso relacionado con el cumplimiento de sanciones.

Solución:

LexisNexis® Servicios Profesionales

Los efectos permanentes que una medida de la OFAC tiene sobre los negocios invalidan la estrategia de “esperar a ver” que muchas empresas adoptan hacia el cumplimiento con la OFAC.



Multas exorbitantes



Daño reputacional extenso



Costos de remediación nocivos



Interrupciones comerciales costosas



Disminución del valor para el accionista



Efectos éticos y reputacionales de involuntariamente apoyar el tráfico, la esclavitud y el embargo de activos, y prohibir la inclusión financiera.

El cumplimiento óptimo con la OFAC puede ajustarse con los objetivos comerciales centrales

Contáctenos para conocer cómo podemos ayudarle a diseñar una estrategia de sanciones efectiva y rentable que proteja a su empresa del riesgo regulatorio de la OFAC y priorice los objetivos comerciales centrales.

Para mayor información visite risk.lexisnexis.com/cumplimiento



El servicio Bridger Insight XG y los productos WorldCompliance Data y WorldCompliance Online Search Tool no son provistos por las "agencias de informes de crédito", tal como se definen en la Ley de Informes de Crédito Justos (Artículo 1681 y siguientes del Título 15 no FCRA del Código de EE.UU.) (FCRA, por su sigla en inglés), y no constituyen "informes de crédito", tal como los define la FCRA. En consecuencia, el servicio Bridger Insight XG no se puede utilizar parcial o totalmente como factor para determinar la elegibilidad para algún crédito, seguro, empleo u otro propósito en el cual dicho factor se consideraría un informe de crédito, tal como lo define la FCRA. Debido a la naturaleza y el origen de la información de dominio público, los registros públicos y las fuentes de datos disponibles comercialmente que se utilizan en informes pueden contener errores.

LexisNexis Risk Management Solutions, LexisNexis y el logo de Knowledge Burst son marcas registradas de RELX Inc., y se utilizan bajo licencia. LexID y el logo de LexID son marcas registradas de Reed Elsevier Properties Inc., y se utilizan bajo licencia. Bridger Insight y AML Insight son marcas registradas de LexisNexis Risk Solutions Inc. WorldCompliance es una marca de World Compliance Inc. Derechos de autor © 2020 LexisNexis. Todos los derechos reservados. NXR14569-00-0720-ES-LA